



Inicio / Octubre 2008 / PFUE-12.10.2008 / **Cumbre de los países de la zona euro : declaración relativa al plan de acción coordinado de los países de la zona euro**

## **Cumbre de los países de la zona euro : declaración relativa al plan de acción coordinado de los países de la zona euro**



• Fecha: 12.10.2008

© Didier Noizet

- 1) El sistema financiero aporta una contribución esencial al buen funcionamiento de nuestras economías y constituye una de las condiciones del crecimiento y el pleno empleo. Millones de depositantes han confiado sus ahorros a nuestras entidades financieras. La actual crisis de mercado podría poner en peligro el papel crucial que desempeña el sistema financiero en el sistema económico global.
- 2) Desde el principio de la crisis hemos intervenido para dar respuesta a los desafíos a los cuales deben hacer frente nuestros sistemas financieros: nos hemos comprometido a sostener, mediante todos los medios a nuestro alcance, las entidades financieras importantes y a impedir su quiebra, compromiso que hemos llevado a la práctica en varias ocasiones; hemos aumentado las exigencias de transparencia a los bancos y hemos reforzado las garantías aportadas a los depósitos de los particulares.
- 3) No obstante, y habida cuenta de la persistencia de los problemas del mercado interbancario y del contagio de la crisis financiera a la economía real, se hace urgente actuar de forma concertada.
- 4) Hoy reafirmamos nuestro compromiso de actuar de forma conjunta y decisiva, abordando todos los aspectos del problema, a fin de restaurar la confianza y la normalidad en el funcionamiento del sistema financiero, restableciendo de esta manera las condiciones de financiación adecuadas y eficaces para la economía. Paralelamente, y de acuerdo con lo acordado en el Consejo Ecofin del pasado 7 de octubre, nos comprometemos a coordinar las medidas necesarias al tratamiento de las demás consecuencias de la crisis financiera sobre la economía real, congratulándonos en particular de la decisión del BEI de movilizar 30 000 millones de euros destinados a sostener las pymes europeas así como del compromiso de reforzar su capacidad de intervención para los

proyectos de infraestructura.

5) Como Estados de la Zona Euro, compartimos una misma responsabilidad y debemos contribuir a la adopción de un enfoque europeo. Por ello invitamos a nuestros socios europeos a adoptar los principios hoy aprobados a fin de actuar unidos y evitar medidas nacionales que pudieran crear distorsiones en el mercado único o acarrear perjuicios para los demás Estados miembros.

Esto hace indispensable que los gobiernos de la Unión Europea y de la Zona Euro, los bancos centrales y las autoridades de supervisión adopten un enfoque coordinado destinado a:

- garantizar a las entidades financieras unas condiciones de liquidez adecuadas;
- facilitar la financiación de los bancos, actualmente paralizada;
- inyectar capital a las entidades financieras para que sigan financiando la economía en la forma adecuada;
- permitir una recapitalización eficaz de los bancos con problemas;
- permitir una mayor flexibilidad en la aplicación de las reglas contables dadas las circunstancias excepcionales actuales;
- reforzar los mecanismos de cooperación entre países europeos.

Dado el carácter excepcional de las circunstancias actuales, subrayamos la necesidad para la Comisión de seguir actuando con rapidez y de aplicar con flexibilidad las decisiones relativas a las ayudas estatales, todo ello sin menoscabo de los principios del mercado único y del régimen de ayudas estatales.

#### **Garantizar a las entidades financieras unas condiciones de liquidez adecuadas**

6) Acogemos favorablemente la reciente decisión del BCE y otros bancos centrales de rebajar sus tipos de interés básicos.

7) Igualmente acogemos de forma favorable las decisiones tomadas por el BCE con vistas a mejorar las condiciones de refinanciación de los bancos europeos y a aportarles una mayor financiación a largo plazo. Esperamos de los bancos centrales que sigan estudiando todas las vías posibles para adaptarse a las condiciones de mercado actuales.

Nos congratulamos de la intención del BCE y del Eurosistema de reaccionar con flexibilidad a las evoluciones de los mercados y en particular de introducir nuevas mejoras en el apartado relativo a la admisibilidad de los bonos de tesorería del marco de garantías.

#### **Facilitar la financiación de los bancos, actualmente paralizada**

8) A fin de completar las acciones de refinanciación a corto plazo emprendidas por el BCE en el mercado interbancario, los gobiernos de la Zona Euro están dispuestos a adoptar medidas concertadas y coordinadas, destinadas a mejorar el funcionamiento del mercado monetario a largo plazo. Dichas iniciativas serán diseñadas para mitigar los problemas de liquidez de los bancos solventes.

Saludamos las iniciativas llevadas a cabo en determinados Estados miembros con vistas a facilitar la financiación a medio plazo de los bancos, en particular las basadas en la compra de activos sanos o en el intercambio de activos por títulos del Estado. El agravamiento en las últimas semanas de las condiciones financieras exige además otras acciones concertadas.

Con este objeto, los Gobiernos podrán, durante un periodo de tiempo limitado y bajo determinadas condiciones, directa o indirectamente, garantizar, asegurar o avalar las nuevas emisiones de préstamo interbancario hasta un plazo de cinco años.

Asimismo, y con idéntico objetivo, los gobiernos podrán suscribir ellos mismos los préstamos de dicho mercado. Dependiendo de las condiciones de mercado de cada país, esta garantía podría limitarse a determinados tipos de deuda bancaria.

Sea cual sea el mecanismo finalmente adoptado, éste será aplicado de manera que no se distorsionen las reglas de la competencia leal entre entidades y se impidan posibles abusos a expensas de las entidades que no se beneficien de tales garantías. En consecuencia:

- su precio debe reflejar, al menos, su valor real en condiciones de mercado normales;
- podrán beneficiarse todas las entidades financieras registradas y con actividad en nuestros países así como las filiales de las entidades extranjeras que registren una actividad significativa, siempre y cuando cumplan con las exigencias reglamentarias de capital mínimo y otros criterios no discriminatorios;
- los gobiernos podrán imponer condiciones a los beneficiarios de tales instrumentos, incluido el compromiso de financiación de la economía real;
- este dispositivo tendrá un tope máximo, será temporal y se aplicará bajo el control de las autoridades financieras a los préstamos emitidos antes del 31 de diciembre de 2009.

A la hora de poner en práctica tales garantías, lo haremos tan rápido como las circunstancias lo exijan y siempre de forma coordinada, máxime cuando una diferencia de aplicación significativa a nivel nacional podría acarrear efectos contraproducentes y crear distorsiones en los mercados bancarios. Asimismo actuaremos en cooperación con el Banco Central Europeo a fin de garantizar la coherencia de la gestión de la liquidez dentro del Eurosistema y la compatibilidad con el marco operativo del mismo.

### **Inyectar capital a las entidades financieras para que sigan financiando la economía en la forma adecuada**

9) A fin de permitir a las entidades bancarias que refuercen sus propios fondos y garantizar una financiación adecuada a las economías de la Zona Euro, cada Estado miembro pondrá a disposición de las entidades financieras nuevos fondos propios, mediante, por ejemplo, la suscripción de acciones preferentes o de títulos similares, incluidos los títulos de tipo “non-dilutive”. El precio de estas herramientas tendrá en cuenta las condiciones de mercado y la calificación crediticia de las entidades financieras concernidas y deberá ser coherente con lo aplicado en los diferentes Estados miembros. Los Gobiernos se comprometen a inyectar este capital en cantidad suficiente, ello bien, sin dejar de alentar por todos los medios posibles la captación de capitales privados. Las entidades financieras concernidas se verán constreñidas como contrapartida a aceptar determinadas obligaciones, destinadas en particular a prevenir las posibles consecuencias negativas de estas ayudas sobre las entidades que no se beneficien de ellas.

10) Habida cuenta de lo excepcional de la situación del mercado, instamos a los supervisores nacionales a que, de acuerdo con lo estipulado en las reglas Basilea II, apliquen las reglas prudenciales a fin de colaborar en la estabilización del sistema financiero.

### **Permitir una recapitalización eficaz de los bancos con problemas**

11) Los Gobiernos recuerdan su compromiso de impedir la quiebra de toda entidad bancaria que pudiera acarrear un riesgo para el sistema financiero en su conjunto poniendo en práctica los mecanismos adecuados, incluida la inyección de nuevos capitales. En estas intervenciones sin embargo, estaremos muy atentos a la salvaguardia de los intereses de los contribuyentes, garantizando que accionistas y directivos asuman su parte de responsabilidad. Las recapitalizaciones de urgencia deberán ir acompañadas de planes de reestructuración adecuados.

### **Permitir una mayor flexibilidad en la aplicación de las reglas contables, dadas las circunstancias excepcionales actuales**

12) Nos congratulamos de las iniciativas que la Comisión acaba de adoptar con el fin de aplicar de forma inmediata las conclusiones del Consejo Ecofin del 7 de octubre sobre la clasificación de los instrumentos financieros por parte de los bancos en “trading” y “banking book”.

Habida cuenta de lo excepcional de las circunstancias actuales, tanto las entidades financieras como las no financieras deben estar en condiciones de aplicar, si la necesidad así lo requiere, a sus activos reglas contables que tengan en cuenta en cada momento los riesgos de depreciación de los activos financieros, que quedan obsoletos cuando los mercados dejan de tener vigencia.

Solicitamos a las autoridades competentes que adopten estas decisiones en los próximos días.

### **Reforzar los mecanismos de cooperación entre países europeos**

13) En circunstancias como las actuales, la gestión eficaz de la crisis hace necesario un control instantáneo y constante. Ello nos obliga a reforzar los mecanismos de intercambio de información entre nuestros gobiernos, el Presidente de turno del Consejo Europeo, el Presidente de la Comisión, el Presidente del Banco Central Europeo y el Presidente del Eurogrupo. Esperamos del Consejo Europeo del miércoles próximo que adopte un mecanismo destinado a mejorar la gestión de la crisis entre los países europeos.

\*\*\*

14) El Consejo ECOFIN, con el respaldo de la Comisión y en estrecha colaboración con el BCE, mantendrá al Consejo Europeo puntualmente informado de la marcha de la aplicación de estas decisiones.

Reunión de los Jefes de Estado y de Gobierno de la Zona Euro

Última actualización: 14.10.2008